

SEÑOR SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA:

Visto en Sesión N° 34 de la fecha, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, el Informe N° 056-2005/MML-OGP-OCTI de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional que adjunta el Oficio N° 251-2005-MML/PVL-DE de la Dirección Ejecutiva del Programa del Vaso de Leche, comunicando haber recibido la donación de menaje de cocina que consiste en tres (03) ollas de aluminio N° 30, efectuada el 27 de mayo de los corrientes, donación efectuada por la Empresa INDUSTRIAS ALIMENTARIAS LIBERTADORES EIRL., por un monto total de S/. 90.00 (NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), que será distribuida a las madres de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Lima Cercado, en apoyo a la implementación de sus comités y;

CONSIDERANDO :

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24.06.2004, se aprueba la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por R.A. N° 1370 del 10.08.2004.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 244 de fecha 11.12.2003, se delega a la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, el aceptar las donaciones efectuadas a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima en bienes, servicios y/o pecuniarios por montos menores a 1.0 de la Unidad Impositiva Tributaria.

Que, el Programa del Vaso de Leche, a través de la Carta N° 061-2005-MML/PVL-DE, solicita a la Empresa INDUSTRIAS ALIMENTARIAS LIBERTADORES EIRL. les brinde su apoyo con la donación de ollas N° 30 y N° 50, con el fin de ayudar con la preparación de los alimentos que el mencionado Programa distribuye.

Que, por otro lado a través del Oficio N° 251-2005-MML/PVL-DE, el programa del Vaso de Leche comunica que el día 27 de mayo del presente ejercicio, recibieron la donación de menaje de cocina consistente en tres (03) ollas de aluminio N° 30 a S/. 30.00 cada una, efectuada por la empresa INDUSTRIAS ALIMENTARIAS LIBERTADORES EIRL, cuya valorización total asciende a S/. 90.00 (NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), para ser distribuidos a las madres de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Lima - Cercado, en apoyo a la implementación de sus Comités.

Que, se adjunta la documentación sustentatoria, tales como el Acta de Entrega - Recepción de Donación del menaje de cocina (ollas de aluminio N° 30) en calidad de donación cuyo monto total de donación asciende a S/. 90.00 (NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES). Asimismo, adjuntan Guía de Remisión N° 000211; Nota de Entrada a Almacén N° 348-2005; Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 22005002470, que sustentan el pronunciamiento de la aceptación.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Directiva N° 001-04-MML-OGP y modificatoria, Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima", además de lo establecido en el Acuerdo de Concejo de N° 244, de fecha 11.12.2003, los señores regidores miembros de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, ACORDARON POR UNANIMIDAD:

Artículo Primero:

Aceptar, mediante Acuerdo de Comisión, la donación de menaje de cocina que consiste en tres (03) ollas de aluminio N° 30, efectuada por la Empresa INDUSTRIAS ALIMENTARIAS LIBERTADORES EIRL., a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima - Programa del Vaso de Leche, valorizada en S/. 30.00 cada una, asciendo un total de S/. 90.00 (NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), según se detalla en documentación adjunta al presente dictamen, la misma que esta destinada a las madres de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Lima Cercado.

Artículo Segundo:

Agradecer a la Empresa INDUSTRIAS ALIMENTARIAS LIBERTADORES EIRL., por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima, mostrado a través de la donación efectuada al Programa del Vaso de Leche. Debiendo comunicarse a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional - Oficina General de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Dirección Municipal Administrativa, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

Artículo Tercero:

Encargar al Programa del Vaso de Leche, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

Lima, 20 de junio de 2005.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS
ECONOMICOS Y DE ORGANIZACION

FREDDY JORGE DAVELOUIS CASARA
MIEMBRO

ROXANA MARIA ROCHA GALLEGO
MIEMBRO

BONZALO GERMAN AGUIRRE ARELLANO
MIEMBRO

ARMANDO ENRIQUE GRACIA CAMPOS
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS
ECONOMICOS Y DE ORGANIZACION
DANIELLA MARIA VELAZCO REVOREDO
VICEPRESIDENTE

WALTER RICARDO MANCUELA VASQUEZ
PRESIDENTE